



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

VISTOS, el Informe N° 000029-2024-AGN/SG-UGDS, de fecha 10 de septiembre de 2024, de la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano; el Informe N° 000456-2024-AGN/SG-OAJ, de fecha 12 de septiembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos primero y sexto del TUO del Decreto Legislativo N° 120, Ley Orgánica del Archivo General de la Nación, la entidad propone y ejecuta la política de defensa, conservación, registro, archivo e incremento del Patrimonio Documental de la Nación y aprueba, a través de la Jefatura, las normas técnicas sobre organización y funcionamiento de los archivos y autorización de la eliminación de documentos de la administración pública central. Asimismo, conforme a los artículos cuarto y quinto de la Ley N° 25323, ley de creación del Sistema Nacional de Archivos, el órgano rector es el Archivo General de la Nación y es parte de sus fines el normar y racionalizar la producción administrativa y eliminación de documentos de la administración pública a nivel nacional;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN-JEF, de fecha 20 de abril de 2023, se aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, "Norma de Administración de Archivos en las Entidades Públicas", estableciéndose, entre otras nuevas disposiciones, la conformación y funciones del Comité Evaluador de Documentos (CED) en las entidades públicas;

Que, el apartado 8.5.1. del numeral 8.5. de la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA prescribe que el Comité Evaluador de Documentos (CED) es un órgano colegiado de la entidad pública con atribuciones para la emisión de opiniones de carácter consultivo en materia archivística y de gestión documental para el Sistema Institucional de Archivos (SIA), que actúa como asesor de la más alta autoridad sobre la planeación y ejecución de la función archivística. Asimismo, los apartados 8.5.3 y 8.5.4 de la acotada directiva precisa que la conformación del CED es aprobada con resolución de la más alta autoridad de la entidad pública u órgano desconcentrado, y se encuentra conformado por el titular o representante de: a) Unidad de organización de la Alta Dirección, quien asume la presidencia; b) El OAA, quien asume la secretaría técnica; c) La Oficina de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces; d) La Oficina de Planeamiento, o quien haga sus veces, de corresponder; e) La Oficina de Informática, o quien haga sus veces, de corresponder; f) El responsable del Archivo Central o Archivo Desconcentrado, de corresponder; g) Las unidades de organización, de corresponder;

Que, en este contexto, mediante el Informe N° 000029-2024-AGN/SG-UGDS, la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano informa que, en atención a las recomendaciones brindadas por la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas – DDP, propone la reconfiguración del Comité Evaluador



PREMIO 2023
BUENAS PRÁCTICAS
EN GESTIÓN PÚBLICA



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gov.pe:8193/register/verifica>» ingresando la siguiente clave: NFW6IFO





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO
de Documentos (CED) aprobada por la Resolución Jefatural N° 052-2021-AGN/J,
de fecha 07 de junio de 2021;

Que, mediante el Informe N° 000456-2024-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina de forma favorable sobre la propuesta de reconfiguración de los integrantes del Comité Evaluador de Documentos (CED) del Archivo General de la Nación, toda vez que cuenta con sustento técnico y legal, esto último, conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, "Norma de Administración de Archivos en las Entidades Públicas";

Con los visados de la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano, de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos; el Decreto Supremo N° 013-90-JUS que aprueba el TUO del Decreto Legislativo N° 120, Ley Orgánica del Archivo General de la Nación; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; y la Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF que aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, "Norma de Administración de Archivos en las Entidades Públicas";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconfigurar el Comité Evaluador de Documentos (CED) del Archivo General de la Nación que estará integrado por los miembros, titulares o representantes, conforme a los términos siguientes:

N°	INTEGRANTES	CARGO EN LA COMISIÓN
1	Titular o representante de la Secretaría General (Alta Dirección)	Presidencia
2	Jefe o representante de la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano (UGDS), en representación del OAA	Secretaría Técnica
3	Jefe o representante de la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ)	Miembro
4	Jefe o representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP)	Miembro
5	Jefe o representante de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística (OTIE)	Miembro
6	Responsable del Archivo Central	Miembro
7	Director o jefe o representante de las unidades de organización.	Responsable de Documentos a Evaluar





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Artículo 2.- Establecer que los miembros que conforman el Comité Evaluador (CED) deben considerar lo siguiente:

1. Son miembros permanentes: Titular o representante de la Secretaría General, jefe o representante de la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano (UGDS) y jefe o representante de la Oficina de Asesoría Jurídica.
2. Los jefes o representantes de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística (OTIE) deben integrarse en los proyectos y programas estratégicos para el funcionamiento, fortalecimiento y desarrollo del SIA.
3. Las unidades de organización deben integrarse en el caso se dé la actualización del Programa de Control de Documentos Archivístico, el procedimiento de eliminación de documentos o por invitación del CED sobre el estado situacional de sus archivos u otros.

Artículo 3.- Precisar que el Comité Evaluador de Documentos (CED) del AGN, ejerce sus funciones de conformidad a lo dispuesto por la Directiva N° 0001-2023-AGN/DDPA denominada “Norma de Administración de Archivos en las Entidades Públicas”, aprobada por Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN-JEF.

Artículo 4.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 052-2021-AGN/J, de fecha 07 de junio de 2021, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 5.- Disponer que la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano notifique la presente resolución a los interesados.

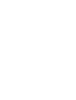
Artículo 6.- Encargar a la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración que incorpore copia de la presente resolución en el legajo personal de los servidores que conforman el CED del AGN.

Artículo 7.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística realice la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente

RICARDO ARTURO MOREAU HEREDIA
JEFE INSTITUCIONAL
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN



PREMIO 2023
BUENAS PRÁCTICAS
EN GESTIÓN PÚBLICA



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/verifica>» ingresando la siguiente clave: NFW6IFO

